



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MELISA ALEXANDRA PEREA BRAVO
Demandados	HENRY CHAVES BRAVO
Radicado	054804089001 2023 – 00261 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	470

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **MELISA ALEXANDRA PEREA BRAVO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.001.671.726**, y en contra de **HENRY CHAVES BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.253.671**, por las siguientes sumas:

- Por capital **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000).**
- Por los intereses remuneratorios un valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$518.400).**
- Los intereses moratorios a partir del 19 de mayo del 2023, hasta el día de la cancelación total de la deuda.

SEGUNDO: No accede a la solicitud de emplazamiento del señor **HENRY CHAVES BRAVO**, pues es conocido por el demandante su lugar de trabajo; así lo manifiesta en el escrito de medidas cautelares, por lo cual puede intentar la citación para notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 033 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de septiembre de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria